DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	
ÁREA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - DIRECCIÓN DE EXTRAMUROS
DOCUMENTO	ESTUDIO PREVIO
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, EN DESARROLLO DE LA RESOLUCIÓN 1155 DEL 4 DE JUNIO DE 2025, POR LA CUAL SE EFECTÚA UNA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DEL RUBRO "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993", PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD.
CIUDAD	CARTAGENA, BOLÍVAR
FECHA DE ELABORACIÓN	OCTUBRE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES CONTADO A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
VALOR DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($232.798.000).**
FUENTE DE FINANCIACIÓN	RECURSOS DE INVERSIÓN
RUBRO	2.3.2.02.02.006.66019-1155 OTROS SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE CON OPERARIO N.C.P

1. RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, es una Empresa Social del Estado prestadora de salud en primer nivel en el Distrito Turístico Cartagena de Indias, a la cual le corresponde la prestación de los servicios en salud de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre no asegurada y la asegurada en lo no cubierto con subsidios a la demanda que resida en su jurisdicción, mediante Instituciones prestadoras del servicio de salud – IPS públicas o privadas, siendo la ESE, la única IPS de la red pública del Distrito de primer nivel.

Desde la Ley Estatutaria 1751 /2015, en la que se establece la salud como un derecho constitucional fundamental que tiene relación de conexidad con el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal y el derecho a la dignidad humana y que debe ser garantizado por el Estado en los diferentes ámbitos de la vida humana, reconociendo las diferencias tanto sociales como ambientales que existan entre los diferentes grupos de personas, se requiere de una respuesta sectorial y transectorial sustentada en el concepto de equidad en salud desde un enfoque multidimensional, en los que se permita el logro de la salud y la posibilidad de lograr buena salud, incluyendo la justicia de los procesos y prestando atención a la ausencia de discriminación en la prestación de la asistencia sanitaria.

El modelo de atención que se soporta en APS, como una estrategia busca "mejorar el bienestar y la salud de las personas sin exclusiones, fortalecer el sistema de salud y aumentar su capacidad resolutiva frente a los desafíos presentes y contingentes" de acuerdo con lo establecido en la Ley 1751 de 2015; el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencial Mundial de la Vida", proponen: "optimizar el modelo de salud con enfoque promocional y preventivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) y establece la necesidad de desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, a través de la coordinación de acciones sectoriales e intersectoriales.

De esta manera la conformación y operación de equipos básicos de salud se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en los territorios. La estructura, organización y dinámica de estos equipos responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas que favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud.

Los Equipos Básicos de Salud corresponden a la estructura funcional y operativa de los prestadores de servicios de salud, en capacidad de ejecutar atenciones de forma permanente y sistemática para el cuidado integral de la salud de las personas y familias por curso de vida en los diferentes entornos, bajo enfoque diferencial poblacional y territorial, en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud. Este equipo garantiza el contacto permanente con las personas, familias y comunidades para el acceso a la atención en salud, incluyendo la valoración integral para la promoción de la salud y la detección temprana de alteraciones, protección específica, diagnóstico y tratamiento. Prestarán servicios a las personas, familias y comunidades en el territorio asignado mediante la modalidad extramural, con la articulación para la continuidad del cuidado en el contexto de las redes.

Así mismo, de conformidad con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección social, atendiendo que los EBS contribuyen a cerrar brechas de equidad, especialmente con poblaciones con dificultades de acceso a los servicios de salud (poblaciones rurales o dispersas; o en municipios con restricciones en la disponibilidad y/o suficiencia de servicios, tecnologías o talento humano en salud), surge la necesidad de garantizar el transporte del personal asistencial que operará en los mismos.

Que, para el caso particular de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, a través de la resolución 1155 de cuatro (04) de junio de 2025 se asignaron recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación, operación y continuidad de 79 equipos básicos de salud.

Que, para el cumplimiento al lineamiento establecido por el Ministerio De Salud y Protección Social de los equipos básico en salud, la Entidad advierte que dentro de los bienes de su propiedad no se cuenta con vehículos propios que garanticen el transporte para atender los requerimientos de sus actividades de monitoreo y control de la ejecución operativa de los equipos básico en salud.

Por lo anteriormente expuesto la E.S.E H.L.C.I se requiere adelantar la presente contratación a través de la cual quede resuelta la necesidad del servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros y carga, dispuestos para el traslado y movilización de insumos, materiales, usuarios, colaboradores y funcionarios, para apoyar el desarrollo de las actividades de campo de los equipos básico de salud, con el fin de cumplir con la operación de los mismos.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud de baja complejidad a cargo del Estado en el Distrito de Cartagena de Indias, tal como se establece en el decreto 0421 de 2001.

En el marco general normativo que rige esta contratación está señalado por el artículo 209 de la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, al igual, que en las leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, y el decreto 1876 de 1994, el acuerdo de Junta Directiva No. 002 de 2001- Estatutos de la E.S.E y el estatuto Interno de Contratación de la Entidad, que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado.

En este orden y según la ley 100, artículo 195 Numeral 6°, en materia contractual estas empresas sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93 y sus normas reglamentarias).

El artículo 1 del DECRETO 1876 de 1994 (agosto 3) por el cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto ley 1298 de 1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado, establece que estas constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos, al igual que su capítulo III del RÉGIMEN JURÍDICO, articulo 16. Determina el Régimen jurídico de los contratos celebrados por las ESE señalando, que, a partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6° del artículo 98 del Decreto ley 1298 de 1994 Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La Ley 1150/07 se refiere a las entidades con regímenes especiales en materia de contratación y en su art. 13 versa: " Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la administración pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Según el Acuerdo No. 002 de 2001, por medio del cual la Junta Directiva adoptó los Estatutos de la Empresa, el Gerente de la ESE debe realizar la gestión necesaria para lograr el desarrollo de la misma, así como velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnico y financieros de la entidad, en el marco de prestación de servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades de la población.

Está señalado por la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, artículo 209, la Ley 100 de 1993, el articulo 195 numeral 6 que consagra el régimen jurídico de la contratación, califica como de excepción al régimen público aplicable para dichas entidades del Estado.

Que la resolución No. 1927 de veintisiete (27) de diciembre de 2024 por medio de la cual se adopta, modifica y actualiza el estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias, en su artículo 33.2 determina las clases de contratos, dentro de las cuales están las ordenes de servicio descritas de la siguiente manera:

1. ***"LAS ORDENES DE SERVICIOS:*** *Las ordenes de servicios serán aquellas que no superen los CIENTO CINCUENTA (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes y deberán contener como mínimo: objeto del contrato, obligaciones del contratista, el valor, el término de ejecución a través de un formato sencillo para la Empresa Social del Estado y deberán llevar la firma del Gerente y del Contratista".*

Que, para la vigencia 2026, el valor correspondiente a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS**

M/CTE ($262.635.750,00), razón por la cual el presupuesto estimado para la presente contratación no supera el límite establecido en la disposición normativa antes citada.

Por su parte, el artículo 5 de la resolución No. 1948 de treinta de diciembre de 2024, por medio del cual se adopta, el manual de procedimientos en materia de contratación de la empresa social del estado hospital local Cartagena de indias, establece que serán de mínima cuantía los contratos que al momento de su celebración no superen los cientos cincuenta (150) smlmv.

Así mismo en el artículo 19.2 de esta resolución dispone el trámite interno de contratación directa, y, en lo que respecta a los procesos de contratación directa cuyo presupuesto sea hasta 150 smlmv, se realizará invitación a ofertar a la persona natural o jurídica que presentó la cotización más favorable en el estudio de mercado realizado.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se concluye que el contrato resultante del presente proceso corresponde a la modalidad de Contratación Directa y se encuentra sujeta al derecho privado y al estatuto de Contratación de la ESE HLCI.

Con base en lo anterior, el presente proceso se realizará como **CONTRATACIÓN DIRECTA** por medio de mecanismos electrónicos con ofertas, a través de la plataforma de contratación pública **SECOP II.**

3. CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78141500	Servicios de organización de transportes
25101500	Vehículos de pasajeros

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas del objeto a contratar:

A. VEHÍCULOS REQUERIDOS Y CANTIDADES.

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD
1	**Clase de vehículo:** Camioneta y/o campero. **Tipo de carrocería:** Wagon **Cilindraje**: 1.300 cc o superior **Tracción:** 4x2 y/o 4x4 **Combustible:** Gasolina **Capacidad de pasajeros**: 5 pasajeros **Horario:** Lunes a Sábado 12 horas diarias **Modelo:** 2021 o superior	**11 UNIDADES**
2	**Clase de vehículo:** Camioneta **Tipo de carrocería:** Doble Cabina **Cilindraje:** 1.300 cc o superior **Tracción:** 4x2 **Combustible:** Gasolina y/o Diesel **Capacidad de pasajeros**: 5 pasajeros **Horario:** Lunes a Sábado 12 horas diarias **Modelo:** 2021 o superior	**3 UNIDADES**
3	**Clase de vehículo:** Camioneta **Tipo de carrocería:** Van **Cilindraje:** 1.300 o superior **Tracción:** 4x2 **Combustible**: Gasolina y/o Diesel **Capacidad de pasajeros**: 9 pasajeros o más **Horario:** Lunes a Sábado 12 horas diarias **Modelo:** 2021 o superior	**2 UNIDADES**

	4	**Clase de vehículo:** Camioneta y/o Campero **Tipo de carrocería:** Wagon **Tracción:** 4x2 **Combustible:** Eléctrico **Capacidad de pasajeros**: 5 pasajeros o más **Horario:** Lunes a Sábado 12 horas diarias **Modelo:** 2021 o superior	**2 UNIDADES**

MODALIDAD MONTO AGOTABLE: Sobre el particular, se tiene que, si bien en esta necesidad hay cantidades exactas de vehículos, los mismos entrarán en operación en la medida en que los equipos básicos se encuentren contratados.

ACREDITACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para la acreditación de los vehículos el proponente deberá aportar la documentación completa de cada uno de ellos. Las cantidades antes descritas podrán variar según necesidades de la entidad. No obstante, para la presentación de la oferta, el proponente deberá aportar mínimo la cantidad de vehículos requeridos de acuerdo con lo establecido en los anteriores requisitos. Los vehículos ofertados deben ser los mismos con los que se preste el servicio. Los vehículos sólo podrán ser reemplazados en caso de pérdida total, daños permanentes o por solicitud expresa del supervisor del contrato. Para la firma del acta de inicio se verificará por parte del supervisor del contrato que los vehículos presentados para el inicio de operaciones sean los mismos que se aportaron en la oferta económica.

B. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR POR CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS: A continuación, se enlistan los documentos que debe aportar el proponente por cada uno de los vehículos antes relacionados:

1. SOAT: Copia clara y legible del seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) vigente, licencia de tránsito de cada vehículo.

2. TARJETA DE OPERACIÓN: Copia clara y legible de la tarjeta de operación vigente de cada vehículo, expedida por la autoridad de transporte competente, en la que conste su vinculación a una empresa habilitada en la modalidad de servicio público terrestre automotor especial. Si la tarjeta de operación figura a nombre de una empresa distinta del proponente (o de alguno de los integrantes del proponente plural), este deberá aportar, adicionalmente, el convenio de colaboración empresarial.

3. LICENCIA DE TRÁNSITO. Copia de la licencia de tránsito.

4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Copia clara y legible de la Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual que cumpla con las condiciones establecidas en el Artículo 2.2.1.6.5.1 del Decreto 1979 del 2015 de cada vehículo en particular y póliza de seguros todo riesgo daños materiales.

5. IMPUESTOS: Copia clara y legible de las declaraciones y/o pagos de los impuestos sobre los vehículos.

6. REVISIÓN TECNO MECÁNICA: copia clara y legible de la revisión tecno mecánica, si aplica.

7. RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN TRANSPORTE DE PASAJEROS: Resolución de habilitación como Empresa de Servicio Público de transporte terrestre automotor especial, expedida por el Ministerio de Transporte que habilita a la empresa proponente a prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, en cumplimiento del artículo

12. Modifíquese el artículo 2.2.1.6.4.1 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015. En caso de proponentes plurales (Consorcios o Uniones Temporales), cada uno de los integrantes de la figura asociativa deberá aportar la Resolución antes mencionada.

8. CERTIFICADO MINISTERIO DE TRANSPORTE: Certificado de vigencia expedido por el Ministerio de Transporte con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

9. CAPACIDAD TRANSPORTADORA: Copia de la resolución de Capacidad Transportadora expedida por el Ministerio de Transporte en el cual se especifique que cuenta con capacidad en cuanto a los vehículos requeridos para cubrir el requerimiento de esta convocatoria, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y durante toda la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.6.4.1 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015 y Copia de la resolución de transporte de carga.

10.CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El representante legal del oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que en el evento que salga favorecido dentro del presente proceso de selección, los vehículos destinados solicitados en este proceso.

11.HORARIOS: El horario será el siguiente: Entre las 7:00 AM A 8:00 PM DE LUNES A VIERNES Y disponibilidad de DOCE (12) HORAS los días SÁBADOS, EN CASO DE SER REQUERIDAS, de acuerdo con la necesidad del servicio. Así mismo, se debe dar cubrimiento de horas adicionales en caso de ser solicitadas con previa anticipación por eventuales complicaciones durante la jornada, las cuales serán certificadas por el supervisor del contrato.

12.ZONAS: El servicio se desarrollará tanto en la zona rural como urbana en general.

En el valor ofertado el proponente debe incluir los gastos de combustible, conductor, SOAT, revisión tecno mecánica, pólizas, mantenimiento preventivo y/o correctivo y todo lo demás que se requiera para garantizar el adecuado funcionamiento y rodamiento de los vehículos y para garantizar la continua prestación de servicio.

Los vehículos deben tener la posibilidad de movilidad en vías pequeñas, vías destapadas, vías de perfil limitado, largas distancias, adaptable a topografía inclinada, deben contar con cinturones de seguridad para todos los pasajeros, kit de herramientas y botiquín de

primeros auxilios en cumplimiento a la Ley 769 de 2002, mediante la cual se establece el equipo reglamentario que deben tener los vehículos.

5. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. El contratista se obliga a prestar por su cuenta y riesgo el servicio de transporte del personal en las rutas e itinerarios conforme a las concertaciones previas con el supervisor del contrato.
2. El contratista debe contar con programa de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el cual sustentará con el aporte de certificación avalada por la ARL en la que conste que la empresa cuenta con el mencionado programa y que ha aplicado los protocolos de Bioseguridad a minimo un 80%.
3. En caso de presentar una falla mecánica algún vehículo durante la prestación del servicio, este deberá ser reemplazado por una de las mismas características en un plazo no mayor a una (1) hora.
4. Los conductores de los vehículos deben contar con teléfono celular y estar debidamente carnetizados y uniformados
5. El contratista deberá entregar un listado con la placa de los vehículos, los nombres de los conductores y sus números de teléfono celular.
6. El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato revisiones periódicas que garanticen que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones.
7. Los conductores deberán tener excelente presentación personal y su comportamiento deberá estar acorde a las actividades de conductor.
8. El conductor designado, debe estar debidamente afiliado al régimen de salud y pensión, capacitado y documentado.
9. Los vehículos deben prestar los servicios durante las jornadas o actividades especiales que se requieran, previa concertación con el supervisor del contrato.
10. El canal de comunicación será directamente con la empresa contratista quien deberá realizar la atención de las llamadas por contingencia las 24 horas del día 7 días a la semana.
11. El contratista debe suministrar conductor, combustible y el mantenimiento del vehículo comprometiéndose a mantenerlo en perfectas condiciones de servicio, mecánicas y de aseo. Equipo de carretera, llantas y llanta de repuesto en perfecto estado, así como mantener vigentes todas las pólizas y seguros de Ley.
12. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de los vehículos, toda vez que, al ser una entidad de salud, se debe garantizar oportunidad en el servicio el cual es relativo y dependerá de las situaciones que se presenten en la operación diaria.
13. Los vehículos y los conductores deben estar libres de cualquier multa o sanción respectivamente.
14. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para la normal prestación del servicio.
15. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias surgidas en desarrollo del contrato que puedan afectar el normal desarrollo del objeto contractual.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del contrato.
17. Cumplir con el pago de los aportes pago de los salarios del personal utilizado en la prestación del servicio, así como los aportes a la seguridad social integral y parafiscales.

- **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.**

1. Cancelar de manera oportuna y de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato al CONTRATISTA, la suma que se cause de acuerdo con la factura debidamente realizada y aprobada por la contraprestación de los servicios
2. Permitir la entrada a sus instalaciones, de tal forma que se facilite el desarrollo de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA.
3. Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio.
4. Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio.
5. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
8. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
9. Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
10. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
11. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.

12. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

6. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El valor dispuesto para la presente contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($232.798.000).**

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías solicitadas debidamente aprobadas por la E.S.E. y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

7. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ESTUDIO DE MERCADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, EN DESARROLLO DE LA RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN 1155 DEL 4 DE JUNIO DE 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL RUBRO "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993", PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, EN DESARROLLO DE LA RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN 1155 DEL 4 DE JUNIO DE 2025 POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL RUBRO "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993", PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD.

La **E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias,** en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y las recomendaciones de la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, procede a indagar el estudio del sector económico, que sustenta desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, la contratación de los servicios de transporte para el desplazamiento de los equipos básicos de salud de la **E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS,** en desarrollo de la resolución resolución 1155 del 4 de junio de 2025 "apoyo a programas de desarrollo de la salud ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario basado en la atención primaria en salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.

1. **CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El servicio a contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL ARTICULO
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78141500	Servicios de organización de transportes
25101500	Vehículos de pasajeros

La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias toma como referencia la guía de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente, para lo cual desarrolla el presente análisis de sector, en los siguientes aspectos:

A. Aspectos generales
B. Estudios de la oferta
C. Estudio de la demanda
D. Calculo y valor estimado

2. ASPECTOS GENERALES:

2.1 Aspecto regulatorio.

Según la Resolución No. 1927 del 27 de diciembre de 2024, mediante la cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, la contratación que adelante la entidad se regirá por el mencionado Estatuto y por las normas contenidas en el Código de Comercio, atendiendo a la naturaleza y cuantía de los contratos, bajo criterios de transparencia, objetividad y economía.

En consecuencia, el presente proceso se adelantará conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación, en especial lo previsto en los artículos 34 (modalidad de selección mediante contratación directa como procedimiento de selección objetiva con invitación a cotizar y comparación de precios de mercado) y 35 (causales), así como el artículo 23.3 relativo a cuantías. En ese orden, y de acuerdo con el presupuesto estimado para la vigencia 2026, se concluye que la contratación se tramitará bajo la modalidad prevista en el Estatuto de la entidad, sujeta al derecho privado y a las reglas internas

aplicables.

Así deberá ceñirse por el Estatuto de contratación de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias adoptado mediante resolución N° 1927 de 27 de diciembre de 2024, en especial por el artículo 23.3. que establece las cuantías de los contratos de la E.S.E. H.L.C.I.

En consideración lo anteriormente expuesto, se concluye que la presente contratación corresponde a la modalidad de Contratación Directa y se encuentra sujeta al derecho privado y al Estatuto de Contratación de la ESE HLCI.

2.2 Aspecto Técnico

Desde el punto de vista técnico, el servicio de transporte objeto del presente estudio requiere la disponibilidad de diferentes tipos de vehículos, con características específicas, modelos recientes y condiciones operativas diferenciadas, de acuerdo con las necesidades institucionales de traslado de personal, usuarios, insumos y materiales.

Así mismo, el servicio contempla requerimientos técnicos especiales tales como vehículos con cadena de frío, transporte de combustible, operación continua en determinados casos (24/7) y suministro integral del servicio, incluyendo conductor, combustible, mantenimiento, seguros y demás condiciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio durante la **vigencia 2026**.

2.3 Aspecto Económico

Para la estructuración del estudio de mercado correspondiente a la vigencia 2026 se tuvieron en cuenta variables económicas que inciden directamente en la formación de precios del sector, tales como el Índice de Precios al Consumidor (IPC), los costos de combustibles, mantenimiento vehicular, seguros, impuestos, costos laborales y demás gastos asociados a la operación del servicio.

Igualmente, se consideraron los valores históricos de contratación de vigencias anteriores, así como las condiciones actuales del mercado del transporte especial en el Distrito de Cartagena y su área de influencia, con el fin de estimar un presupuesto acorde con los precios reales del mercado para un periodo de ejecución de **un (01) mes.**

3 ESTUDIO DE OFERTA

El mercado del servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros y carga, así como del arrendamiento de vehículos particulares, está conformado por empresas legalmente habilitadas que cuentan con capacidad técnica, operativa y financiera para suministrar vehículos bajo esquemas de disponibilidad mensual, incluyendo vehículos con adaptaciones especiales.

3.1 REQUERIMIENTO VEHÍCULOS PARA SERVICIO DE TRANSPORTE EBS -2026.

ITEM	CARACTERISTICAS	CANTIDAD
1	**Clase de vehículo:** Camioneta y/o campero. **Tipo de carrocería:** Wagon **Cilindraje:** 1.300 cc o superior **Tracción:** 4x2 y/o 4x4 **Combustible:** Gasolina **Capacidad de pasajeros:** 5 pasajeros **Horario:** Lunes a Sábado 12 horas diarias **Modelo:** 2021 o superior	**11 UNIDADES**
2	**Clase de vehículo:** Camioneta **Tipo de carrocería:** Doble Cabina **Cilindraje:** 1.300 cc o superior **Tracción:** 4x2 **Combustible:** Gasolina y/o Diesel **Capacidad de pasajeros:** 5 pasajeros **Horario:** Lunes a Sábado 12 horas diarias **Modelo:** 2021 o superior	**3 UNIDADES**
3	**Clase de vehículo:** Camioneta **Tipo de carrocería:** Van **Cilindraje:** 1.300 o superior **Tracción:** 4x2 **Combustible:** Gasolina y/o Diesel **Capacidad de pasajeros:** 9 pasajeros o más **Horario:** Lunes a Sábado 12 horas diarias **Modelo:** 2021 o superior	**2 UNIDADES**
4	**Clase de vehículo:** Camioneta y/o Campero **Tipo de carrocería:** Wagon **Tracción:** 4x2 **Combustible:** Eléctrico **Capacidad de pasajeros:** 5 pasajeros o más **Horario:** Lunes a Sábado 12 horas diarias **Modelo:** 2021 o superior	**2 UNIDADES**

MODALIDAD MONTO AGOTABLE: Sobre el particular, se tiene que, si bien en esta necesidad hay cantidades exactas de vehículos, los mismos entrarán en operación en la medida en que los equipos básicos se encuentren contratados.

3.2. **DATO HISTÓRICO – VIGENCIA 2025.**

N° DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR TOTAL	
111-25	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA, DISPUESTOS PARA EL TRASLADO Y MOVILIZACIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, USUARIOS, COLABORADORES Y FUNCIONARIOS, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO DE LOS EQUIPOS BASICO DE SALUD BAJO LA RESOLUCIÓN 1778 DEL 2023.	$135.000.000	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
055-25	RESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA, DISPUESTOS PARA EL TRASLADO Y MOVILIZACIÓN DE INSUMOS, MATERIALES, USUARIOS, COLABORADORES Y FUNCIONARIOS, PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CAMPO DE LOS EQUIPOS BÁSICO DE SALUD BAJO LA RESOLUCION 1778 DEL 2023.	$135.000.000	UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS
162-25	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, EN DESARROLLO DE LA RESOLUCIÓN 1928 DE CUATRO 04 DE OCTUBRE DE 2024. POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL RUBRO "APOYO A PROGRAMAS DE DESARROLLO DE LA SALUD LEY 100 DE 1993", PARA EL FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO BASADO EN LA TENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD.	$1.690.000.000	4 MESES

Del histórico de contratación del servicio de transporte público terrestre automotor especial de pasajeros y carga se relacionan los contratos ejecutados durante la vigencia 2025, los cuales constituyen el referente inmediato para el análisis del comportamiento del gasto y la estimación del presupuesto oficial de la vigencia 2026.

Los valores contratados evidencian la recurrencia y permanencia del servicio como un componente esencial para la operación institucional, así como la necesidad de ajustes presupuestales derivados de la demanda real del servicio, la cobertura territorial y las condiciones operativas requeridas.

3.3 ANÁLISIS, COMENTARIOS Y JUSTIFICACIÓN:

De acuerdo con las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, el análisis de mercado no debe aplicarse de manera mecánica, sino que su profundidad debe ser proporcional a la complejidad del proceso y a la disponibilidad de información. En ese sentido, para el presente proceso se realizó un análisis comparativo de precios y condiciones del mercado, atendiendo las características técnicas del servicio requerido.

El análisis se soporta en información histórica de contratación, así como las siguientes variables:

Precio dólar 13/10/2026	$3.194,44
IPC Acumulado Agosto-206	6,24%
Valor salario mínimo 2026	$1.750.905
Valor galón de gasolina feb 2026	$15.900 - $16.000 pesos por galón

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Con el fin de conocer el comportamiento de la necesidad a contratar en el mercado, se tomaron muestras de procesos con igual o similar objeto publicados en la plataforma transaccional SECOP II, cuyas cuantías son similares a la estimada por esta entidad.

Así mismo, se tienen en cuenta los presupuestos asignados por otras entidades públicas para satisfacer esta necesidad, así:

Entidad	Objeto	No. De proceso	Presupuesto oficial

MUNICIPIO DE SABANETA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS Y CARGA, CON APOYO LOGÍSTICO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE SABANETA	SAB-05-003-26	$1.303.000.000 COP
ALCALDÍA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO (ESCOLAR) A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR OFICIAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS A EJECUTARSE DURANTE EL CALENDARIO ESCOLAR 2026, CON UN DESPLAZAMIENTO	LP-105-2025	$1.340.000.000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL, PERIFÉRICOS Y EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	LP-009-2025	$4.755.428.063

La anterior consulta de precios del mercado y referentes sectoriales permitió identificar precios razonables y acordes con la realidad del sector para la vigencia 2026.

5. COSTOS DEL SERVICIO

Para la vigencia 2026, el análisis de los costos del servicio tuvo en cuenta el comportamiento histórico del contrato, las variables económicas actuales y el requerimiento específico de vehículos definidos. Así mismo se tiene que, la resolución 1155 de 2025 *"Por medio de la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de OdS", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud"* asignó a la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, recursos para la ejecución del este proyecto, dentro del cual para satisfacer la necesidad de transporte de los equipos básicos en salud, se estimó la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($232.798.000).**
Con base en esta información se procedió a estimar el costo total del servicio, asegurando coherencia entre la necesidad institucional y la disponibilidad presupuestal.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE

La contratación bajo la modalidad de **bolsa de productos o monto agotable** se justifica en la necesidad de garantizar el servicio de transporte para el desplazamiento de los Equipos Básicos de Salud de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, en desarrollo de la Resolución 1155 del 4 de junio de 2025, destinada al fortalecimiento del nivel primario de atención, basado en la Atención Primaria en Salud, mediante la conformación y operación de dichos equipos.

Sobre el particular, si bien se tiene identificada la cantidad de vehículos requeridos, su efectiva utilización dependerá de la vinculación y disponibilidad del

talento humano que conforma los Equipos Básicos de Salud, así como de las necesidades reales de desplazamiento durante la ejecución contractual. Adicionalmente, teniendo en cuenta la disminución en la operación de estos equipos y, por consiguiente, de los requerimientos del servicio de transporte, resulta conveniente adoptar esta modalidad, que permite ajustar la prestación a la demanda efectiva, optimizar los recursos disponibles y evitar el pago de servicios que no sean requeridos o efectivamente prestados.

En consecuencia, se establece un presupuesto de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($232.798.000), bajo la modalidad de monto agotable**, cuyo reconocimiento estará sujeto a los servicios efectivamente solicitados, prestados y recibidos a satisfacción por la Entidad, hasta el agotamiento de los recursos o la finalización del plazo contractual, lo que ocurra primero. Lo anterior, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad, procurando el uso racional de los recursos públicos y la atención oportuna de las necesidades del servicio.

7. CONCLUSIÓN.

De conformidad con el análisis del sector y el estudio de mercado desarrollado, y atendiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, se concluye que el valor estimado del contrato para la vigencia 2026 corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($232.798.000), bajo la modalidad de monto agotable**, se encuentra dentro de los precios del mercado, es proporcional a la necesidad institucional y garantiza la continuidad y eficiencia del servicio de transporte requerido por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias para los equipos básicos de salud.

8. DOCUMENTOS POR REQUERIR

1. Carta de presentación de la oferta técnica y económica. (anexo 1)
2. Certificado de existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o Representante Legal de la firma.
4. Certificados vigentes de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
5. Certificados vigentes de Antecedentes Disciplinarios de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
6. Certificado de Medidas Correctivas (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
7. Certificado de antecedentes Judiciales (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
8. Certificados de antecedentes de delitos sexuales con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
9. Certificado REDAM
10. Resolución de la DIAN para facturar, según sea el caso.
11. Copia del RUT de la empresa y/o de la persona natural con fecha de generación no mayor a Treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.
12. Constancia de cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el Representante legal y/o el revisor Fiscal según el caso.
13. **CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA**: El proponente deberá presentar un mínimo de (1) certificación que acredite su experiencia relacionada con el objeto a contratar.
14. formato único de vinculación.
15. Constancia de creación de usuario de SECOP II (Pantallazo).
16. Autorización de consulta de antecedentes de delitos sexuales.
17. Los documentos enlistados en el acápite de especificaciones técnicas.

9. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso, los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta por el oferente al presentar su ofrecimiento.

DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. La oferta a presentar deberá considerar los tributos distritales así:

- **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** 2% sobre el valor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 038 de 2004.
- **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 47 de 1999 y reglamentado mediante Decreto 217 de 2000.

- **ESTAMPILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza N.º 11 de agosto 19 de 2006.
- **ESTAMPILLA PRO-DEPORTE:** 2.5% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 034 de 25 de noviembre de 2020.
- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** 2% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la ley 2126 del del 4 de agosto de 2021
- **IVA.**

OTROS TRIBUTOS

- **INDUSTRIA Y COMERCIO**: Se aplicarán las retenciones de industria y comercio conforme a lo establecido en la norma que lo regula.
- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Se practicarán las retenciones al contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la Ley que la reglamenta.
-

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

7.3 Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE HLCI, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Previsibles:

Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

a) Demora en la legalización del contrato
b) Incumplimiento en la entrega de los bienes o insumos objeto del contrato.
c) Falta de calidad de los bienes o insumos suministrados.
d) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato. e) Riesgo Financiero.
f) Cambios normativos o de legislación tributaria.
g) Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

La Matriz de Riesgos, que se encuentra contenida en el Anexo 1 del presente documento.

11. GARANTÍAS

Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución de este deberá constituir garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de este y cuatro (04) meses más.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de duración de este y cuatro (04) meses más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por un valor asegurado de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con una duración igual al término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Equivalente al 5% del valor total del contrato vigencia igual al plazo de duración del contrato y tres (3) años más.

12. CÓDIGO CONTABLE

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION
5111	*GASTOS GENERALES*
51112303	Servicio de Transporte Especial
24010108	Cuentas por Pagar - Bienes y Servicios

13. FORMA DE PAGO

EL CONTRATISTA presentara su facturación mes vencido, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al que se prestaron los servicios, acreditando estar al día en el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado en la prestación del servicio, así como los aportes a la seguridad social integral y parafiscales.

La factura correspondiente a la prestación del servicio prestado a la ESE se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación, previa autorización por parte del supervisor. Es fundamental que la empresa oferente garantice el pago oportuno al recurso humano vinculado laboralmente para la prestación de los servicios, independientemente del pago de la facturación por parte de la ESE HLCI.

En el evento en que el término de ejecución del contrato se prorrogue hasta el mes de diciembre de 2026, el contratista podrá presentar solo por este mes, cuenta de cobro anticipada y parcial de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previo cumplimiento de los requisitos administrativos a los que haya lugar.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

En la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C.

16. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión y coordinación del contrato será ejercida a través del subgerente administrativo y financiero con apoyo del quien designe la gerencia para ellos velarán por los intereses de esta y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen.

SUBGERENCIA

JOSÉ RAMON PAZ DIAZ
Subgerente Administrativo y Financiero
E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias

PROYECTÓ COMPONENTE TÉCNICO

TANIA DEL CARMEN BELTRAN ESTREMOR
Directora de Extramuros
E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias

PROYECTÓ COMPONENTE JURÍDICO

MARÍA JOSÉ BLANCO CARO
P.U. Oficina de Contratación
E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias

PROYECTÓ COMPONENTE FINANCIERO

DIMITRI AUSAKE PALACIO
Profesional Administrativo Suministrado.
E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias

ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGO

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE E ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLANTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO.				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR EL IMPLEMENTO DEL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Fallo en la planeación del proceso	No se presentan oferentes	2	3	5	RIESGO MEDIO	Entidad	Análisis y verificación de las condiciones técnicas y los precios establecidos	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Análisis de las cotizaciones realizadas	Proceso pre contractual.
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	Costos bajos en las ofertas realizadas.	En la ejecución del proyecto se puede presentar una deficiente calidad de los trabajos.	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	El oferente debe garantizar que los precios ofertados cumplen con las condiciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.	3	2	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	SELECIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Solicitar soporte que justifique los valores ofrecidos en la oferta, Seguimiento a la ejecución del proyecto a fin de que se cumpla con las especificaciones técnicas a cabalidad.	Selección y ejecución del proyecto.
3	GNERERAL	EXTERNA	SELECCIÓN	ECONOMICO	Sobrecostos en los servicios a contratar	Sanciones y demandas al Entidad.	3	4	7	RIESGO ALTO	Entidad	Revisión de los estudios realizados y corrección oportuna al presupuesto inicial.	3	4	7	RIEGO ALTO	NO	SUPERVISOR	PLANEACIÓN	N/A	Seguimiento presupuestal	Planeación
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Estudios previos incompletos, identificación de los bienes o servicios a contratar no están descritos de una manera clara y precisa, no se identifiquen los requisitos habilitantes apropiados para el proceso de contratación.	Declaratoria de desierta. Adjudicación del contrato en condiciones inferiores o distintas a las pretendidas.	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad	Elaboración de estudios previos a la reglamentación y las guías de Colombia Compra Eficiente.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ASESORIA JURIDICA Y/O SUPERVISOR	PROCESO PRE CONTRACTUAL	N/A	Revisión de los estudios previos y de los requerimientos técnicos solicitados	Proceso pre contractual.
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Reclamos u observaciones por la evaluación y selección del contratista presentadas por otros oferentes	Retraso en la adjudicación del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad	El Entidad debe atender y dar respuesta oportuna a las observaciones presentadas	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR Y ASESOR JURIDICO	SELECCIÓN	N/A	Las respuestas presentadas a cada una de las observaciones deben ser claras y eficientes	Proceso de Selección
6	GENERAL	INTERNA	CONTRATACION	OPERACIONAL	Demora en la adjudicación del contrato	Retraso en el cronograma establecido.	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad	El supervisor debe velar por que se cumplan los tiempos establecidos en el cronograma.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ASESORIA JURIDICA Y/O SUPERVISOR	SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al cronograma establecido	Selección y ejecución del proyecto.
7	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Retraso presentación de las garantías para la legalización del contrato	Demora en el inicio del contrato por el no cumplimiento de los plazos establecidos para la legalización del contrato.	2	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	El contratista seleccionado debe legalizar las pólizas del contrato en el tiempo estipulado con el fin de dar inicio en el tiempo establecido.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ASESORIA JURIDICA Y/O SUPERVISOR	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe garantizar que al inicio de la obra se cuentan con todas las pólizas solicitadas.	Redacción de los documentos previos al proceso.

8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Materiales utilizados no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas	Incumplimiento del contrato, no desarrollo del proyecto deseado	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista/	El contratista debe garantizar que los materiales utilizados cuentan con las especificaciones técnicas requeridas.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor está facultado para realizar revisión ocular y solicitar soportes de las especificaciones de los materiales.	Ejecución del contrato
9	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Aumento en el presupuesto y en el tiempo de ejecución de la obra.	Retraso en la entrega de la obra, aumento de presupuesto.	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad	El contratista debe garantizar que puede desarrollar la obra con el presupuesto y el tiempo indicado.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR E INTERVENTOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Realizar un estudio minucioso de los avances de obra.	Planeación
10	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Escases de mano de obra calificada para cumplir con el objeto del contrato	Retraso en la ejecución de la obra	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	El contratista debe garantizar que cuenta con el recurso humano suficiente para la ejecución del contrato.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe verificar que las personas que se encuentren laborando estén capacitadas y certificadas para esta labor	Ejecución del contrato
11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No contar con las normas de salud ocupacional y seguridad industrial	Accidentes de trabajo, deterioro en la salud de los trabajadores.	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	El contratista debe garantizar que los trabajadores de la obra cuentan con todas dotaciones y EPP'S y certificados que requieran la labor	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor podrá requerir en cualquier momento las certificaciones e implementos de trabajo de las personas que laboran	Ejecución del contrato
12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Aprobación tardía de terceros involucrados con el desarrollo del contrato	El contratista podría iniciar los trabajos o no hacer entrega de los mismos en plazos estipulados.	2	3	6	RIESGO MEDIO	Contratista	Realizar la respectiva socialización del proyecto y tramitar los respectivos permisos.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe verificar que se cuente con los documentos necesarios para el inicio de la obra.	Ejecución del contrato
13	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	La obra entregada no satisface las necesidades para las cuales han sido contratados.	Incumplimiento del contrato por parte del contratista.	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	Seguimiento continuo de la obra con el fin de detectar a tiempo irregularidades e incumplimientos con los parámetros inicialmente establecidos.	3	3	6	RIESGO ALTO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento y control de las actividades	Ejecución del contrato
14	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No se cumple con los tiempos establecidos para la entrega de la obra.	Incumplimiento del contrato por parte del contratista.	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista y Entidad.	Seguimiento continuo de la programación de Obra, y si es el caso hacer la reprogramación de esta a fin de cumplir con el plazo establecido	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Control de la programación de obra, mediante seguimiento a la programación.	Ejecución del contrato
15	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Daños a terceros	Deficiencias en la calidad del trabajo realizado, Reclamos al Entidad	3	2	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Cuando se estén realizando los trabajos en la obra se deberá actuar con precaución y de ocasionarse daños el contratista acarreara los gastos que se presenten	3	3	6	RIESGO ALTO	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Control y seguimiento a las diferentes etapas de la obra.	Ejecución del contrato
16	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No pago oportuno, por parte del contratista, a los trabajadores y personal a su cargo en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Paralización de la obra, Demandas, costos asumidos por el contratista	3	1	4	RIESGO BAJO	Contratista	El contratista se hace responsable del pago de salario a los trabajadores que estén a su cargo.	1	2	3	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El contratista debe garantizar el pago de salarios de los trabajadores en los tiempos correspondientes y el interventor deberá corroborar el mismo.	Ejecución del contrato

17	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	SOCIALES	Hurto o perdida de los materiales a cargo del contratista	Retrasos en la ejecución de la obra.	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	El contratista debe velar por la vigilancia en el depósito de materiales y en los equipos de la obra.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Implementar métodos de seguridad y vigilancia en la obra.	Ejecución del contrato
18	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Ejecución de actividades no aprobadas por el Entidad	Reclamo del contratista	3	2	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Las obras o cantidades no aprobadas que se ejecuten no serán reconocidas ni aprobadas por el Entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe dejar constancia de las obras y cantidades a ejecutar.	Inicio del contrato y ejecución del contrato
19	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	Desabastecimiento o escasez de materiales y/o proveedores para la ejecución de la obra.	Retrasos en la ejecución de la obra.	3	2	5	RIESGO MEDIO	Contratista	El contratista debe garantizar que cuente con la materia prima, personal y maquinaria para la ejecución de la obra.	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	El supervisor debe realizar visitas continuas para verificar el funcionamiento de la obra.	Ejecución del contrato
20	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	REGLAMENTARIOS	No publicación de los documentos del proceso conforme a la norma.	Sanciones disciplinarias por los organismos de control y observaciones presentadas por los oferentes, falta de trasparencia en el proceso	3	3	6	RIESGO ALTO	Entidad	El Entidad debe seguir los cronogramas establecidos para las respectivas publicaciones en la página del SECOP.	2	2	4	RIESO BOGO	NO	FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA ADMINISTRACION DEL SECOP Y SUPERVISOR	HASTA LA FIRMA DEL CONTRATO	N/A	Revisión y seguimiento de la página del SECOP	Selección y ejecución del proyecto.
21	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Falta de revisión y control, por parte del funcionario supervisor del contrato.	Alteraciones en la ejecución del contrato	3	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad	El supervisor debe garantizar un acompañamiento integro durante todo el proceso de no ser asi será responsable de los imprevistos	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	TODO EL PROCESO	N/A	Seguimiento a todas las etapas del proceso	Todo el proceso
22	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	DE LA NATURALEZA	Afectación en el desarrollo del proyecto por condiciones climáticas	No cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del proyecto.	3	3	6	RIESGO ALTO	Contratista	El contratista debe garantizar la utilización de nuevas técnicas constructivas a fin de ejecutar el proyecto en los plazos establecidos, para lo cual deberá contar con planes de contingencia para mitigar este riesgo y de no poder realizar la labor por riesgo, informar inmediatamente al supervisor	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR E INTERVENTOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento a la programación de obra, verificando el cumplimiento de este.	Ejecución del contrato
23	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago de las actas una vez sean radicadas en debida forma en la oficina pagadora de la entidad.	Insolvencia de contratista e incumplimiento del contrato por parte el Entidad.	3	2	5	RIESGO MEDIO	Entidad	El Entidad se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	3	2	5	RIESGO MEDIO	NO	SUPERVISOR Y SECRETARIA DE HACIENDA	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Ejecución del contrato